



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Original: inglés
Mayo de 2008

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

París, 24 de mayo de 2008

La Mesa de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales se reunió en la sede de la OIE, en París (Francia), el 24 de mayo de 2008, justo antes de la 76ª Sesión General de la OIE. El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida a los participantes e indicó que el principal objeto de la reunión era considerar las recomendaciones del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa y examinar los proyectos de Resoluciones sobre las evaluaciones de la situación de los países que serían sometidos a la aprobación del Comité Internacional. Dio cuenta de las conversaciones que había mantenido con una delegación de Colombia sobre la solicitud de reconocimiento de la situación de la fiebre aftosa presentada por este país y señaló que el Delegado de Brasil había solicitado discutir con la Comisión las recomendaciones del Grupo *ad hoc* relativas a la solicitud de reconocimiento de la situación de la fiebre aftosa presentada por su país. Invitó a la Comisión a examinar los comentarios formulados por el Comité Veterinario Central de los países de la zona Mercosur sobre la misión realizada en diciembre de 2007 por un grupo de expertos de la OIE y a entablar conversaciones con dicho Comité durante la reunión prevista el 25 de mayo de 2008.

El temario de la reunión y la lista de participantes figuran en los Anexos I y II respectivamente.

1. Examen del informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa: 29 y 30 de abril de 2008

La Comisión examinó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* en relación con la información suplementaria facilitada por el Delegado de Colombia sobre la “zona de protección” que las autoridades de su país proponían establecer en la parte noreste del territorio nacional. Compartió la opinión del Grupo *ad hoc* de que la información y las medidas propuestas eran satisfactorias y ratificó su recomendación de que la zona fuese reconocida libre de fiebre aftosa con vacunación, salvo opinión contraria de algún Miembro durante el plazo de 60 días abierto a comentarios que establecen los estatutos de la OIE o a un cambio de la situación epidemiológica de esta zona.

La Comisión subrayó que la zona de protección descrita por el Delegado de Colombia sería considerada parte integrante de la zona libre de fiebre aftosa con vacunación y, por consiguiente, comprometería la situación sanitaria de todas las zonas contiguas reconocidas libres de la enfermedad con vacunación si se produjese en ella un brote de fiebre aftosa.

La Comisión examinó detenidamente las recomendaciones del Grupo *ad hoc* relacionadas con la solicitud de Brasil de reconocimiento de su situación respecto de la fiebre aftosa y estudió el expediente presentado así como los problemas señalados por el Grupo *ad hoc* en relación con las recomendaciones formuladas en el informe de la misión de expertos de la OIE realizada en diciembre de 2007 para evaluar la situación de la fiebre aftosa en los países de la zona Mercosur. Discutió después con los miembros de una delegación de Brasil de los aspectos relacionados específicamente con la vacunación, la vigilancia de la enfermedad y la circulación del virus, con los movimientos de ganado y la identificación de los animales, especialmente en relación con la zona denominada de alta vigilancia, situada entre Mato Grosso do Sul y Paraguay. Los miembros de la delegación tuvieron la oportunidad de responder a las preguntas formuladas por el Grupo *ad hoc* y por los miembros de la Comisión, pero se decidió ofrecer al Delegado de Brasil la oportunidad de preparar respuestas detalladas a las preguntas formuladas para que el Grupo *ad hoc* las considerase, volviese a evaluar la situación e hiciese las recomendaciones pertinentes a la Comisión.

Tras las discusiones con la delegación de Brasil, la Comisión examinó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* y después de considerar varias opciones decidió aplicar el mandato que le confiere el Comité Internacional y restituir el estatus de zona libre de fiebre aftosa con vacunación a los siguientes estados de Brasil, con excepción del estado de Mato Grosso do Sul: Bahia, Espírito Santo, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Sergipe, Tocantins, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Paraná y São Paulo.

Se pidió al Delegado de Brasil que preparase una solicitud distinta para la restitución del estatus sanitario del estado de Mato Grosso do Sul y que tuviese en cuenta los comentarios de la Comisión durante las discusiones así como las preguntas específicas formuladas por el Grupo *ad hoc*. La próxima reunión del Grupo *ad hoc* podía celebrarse en julio de 2008.

2. Examen de los comentarios del Comité Veterinario Central sobre el informe de la misión realizada por la OIE en diciembre de 2007 para evaluar la situación de la fiebre aftosa en Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia

La Comisión tomó nota de los comentarios formulados por el Comité Veterinario Central en nombre de los Delegados de los países interesados y agradeció las aclaraciones dadas sobre varias cuestiones planteadas en el informe de misión. Indicó también que en las futuras misiones se reservaría tiempo para discusiones finales con los países interesados a fin de aclarar cualquier duda y que el informe se pondría a la disposición de los países visitados lo antes posible después de la misión.

El Presidente de la Comisión reiteró que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.10.6 del *Código Terrestre* la zona de alta vigilancia, que había sido establecida con una finalidad específica previo acuerdo entre la OIE y los Delegados de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, no podía ser considerada parte integrante de la zona libre de fiebre aftosa con vacunación y que debían aplicarse en ella determinadas medidas específicas de identificación y vacunación de los animales y de control de sus desplazamientos para impedir la entrada del virus en la zona libre de la enfermedad.

Al evaluar las recomendaciones del informe, la Comisión tomó nota de los problemas que plantea mantener el control veterinario en Bolivia y decidió que la próxima misión de seguimiento incluiría una evaluación de las medidas de control de la fiebre aftosa aplicadas en Bolivia.

Siguiendo las recomendaciones del informe, la Comisión también reconoció la necesidad de que un Grupo *ad hoc* le asesore sobre la utilización de pruebas de detección de proteínas no estructurales para la vigilancia serológica y sobre la interpretación de sus resultados. Ratificó asimismo la recomendación de que la Comisión de Normas Biológicas tome nota de la necesidad de definir más claramente los criterios de selección de las pruebas de potencia de la vacuna contra la fiebre aftosa y los criterios de pureza de las vacunas.

3. Examen de los proyectos de Resoluciones que el Presidente de la Comisión someterá a la aprobación del Comité Internacional en 76ª Sesión General.

La Comisión examinó y aprobó los proyectos de Resoluciones relativas al reconocimiento de la situación sanitaria respecto de la fiebre aftosa, la perineumonía contagiosa bovina, la encefalopatía espongiiforme bovina y la peste bovina. Apreció que se sometieran a la aprobación del Comité Internacional otras dos Resoluciones para actualizar y consolidar los procedimientos de reconocimiento de la situación sanitaria de los países y recordar a los Miembros su obligación tanto de confirmar que su situación sanitaria no ha cambiado como de asumir los gastos del proceso de reconocimiento. Propuso que se añadiera a la Resolución n° XXII que en caso de reconocimiento oficial de la situación de una zona contigua a otra cuya situación sea similar y ya haya sido reconocida oficialmente, el Delegado deberá escribir al Director General para preguntar si se deben unir las dos zonas contiguas y formar una sola zona más amplia o si se deben mantener las dos zonas separadas.

4. Examen de los comentarios formulados por los Miembros en el plazo de 60 días de que disponen para comentar las recomendaciones de la Comisión Científica relativas al reconocimiento de la situación sanitaria de los países

La Comisión tomó nota de los comentarios del Delegado de Japón sobre la encefalopatía espongiiforme bovina. El Presidente de la Comisión precisó que expondría dichos comentarios al presentar su informe al Comité Internacional. La Comisión apreció que el Delegado de Japón apoyara la propuesta de abreviar el cuestionario de confirmación anual de la situación sanitaria.

5. Propuestas de revisión de las definiciones de “zona tapón” y “zona de vigilancia”

La Comisión tomó nota de las definiciones propuestas pero estimó que el estatus de una zona tapón y la revisión de los Artículos 2.2.10.2 a 2.2.10.5 del *Código Terrestre* debían ser los propuestos en sus informes anteriores y en los del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología.

6. Próxima reunión de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

La Mesa de la Comisión se reunirá el 31 de mayo de 2008, inmediatamente después de la 76ª Sesión General, para determinar los temas que deben ser tratados prioritariamente este año, y la próxima reunión de la Comisión tendrá lugar del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2008.

.../Anexos

**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE
PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES**

París, 24 de mayo de 2008

Temario

1. Examen del informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa: 29 y 30 de abril de 2008
 2. Examen de los comentarios del Comité Veterinario Central sobre el informe de la misión realizada por la OIE en diciembre de 2007 para evaluar la situación de la fiebre aftosa en Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia
 3. Examen de los proyectos de Resoluciones que el Presidente de la Comisión someterá a la aprobación del Comité Internacional en 76ª Sesión General.
 4. Examen de los comentarios formulados por los Miembros en el plazo de 60 días de que disponen para comentar las recomendaciones de la Comisión Científica relativas al reconocimiento de la situación sanitaria de los países
 5. Propuestas de revisión de las definiciones de “zona tapón” y “zona de vigilancia”
 6. Próxima reunión de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales
-

**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE
PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES**

París, 24 de mayo de 2008

Lista de participantes

MIEMBROS

Prof. Vincenzo Caporale (*Presidente*)
Director
Istituto Zooprofilattico Sperimentale
dell'Abruzzo e del Molise 'G. Caporale'
Via Campo Boario
64100 Teramo
ITALIA
Tel: (39.0861) 33 22 33
Fax: (39.0861) 33 22 51
direttore@izs.it

Dr Alejandro Schudel (*Vicepresidente*)
Urraca 1366
C.P. 7167 Carilo
Partido de Pinamar
Provincia de Buenos Aires
ARGENTINA
Tel.: (54-22) 5457 1563
Fax: (54-22) 5457 1563
alejandro.schudel@gmail.com

Dr Preben Willeberg (*Secretario General*)
Center for Animal Disease Modelling and
Surveillance
School of Veterinary Medicine
University of California Davis
California 95616
USA
Tel: (1-530) 752.0336
Fax: (1-530) 752.1618
pwilleberg@ucdavis.edu

OFICINA CENTRAL

Dr. Bernard Vallat
Director general
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCE
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dra. Tomoko Ishibashi
Jefa adjunta, Departamento Científico y Técnico
t.ishibashi@oie.int

Dra. Lea Knopf
Reconocimiento de la situación zoonositaria de los países
Departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Dr. Gideon Brückner
Director general adjunto
g.bruckner@oie.int

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2008**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la OIE. Excepto en el caso de su adopción por el Comité Internacional de la OIE, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas. Este documento no podrá ser reproducido, bajo ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la OIE.

Todas las publicaciones de la OIE (Organización mundial de sanidad animal) están protegidas por un Copyright internacional. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.